

Señora
DRA. DANIELA SALAZAR MARIN.
JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Yo, ANGEL RICARDO RIVERA BEJARANO, en relación con la ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION Nro. 2432-17-EP, planteada por el suscrito el 11 de septiembre del 2017 y la misma que fue ADMITIDA A TRAMITE, el 16 de noviembre de 2017, comparezco ante su autoridad y muy respetuosamente solicito:

ANTECEDENTES.

Por cuanto la presente causa ha sido debidamente sorteada y recaída ante su autoridad para el respectivo trámite legal, y en razón de que por varias ocasiones he ingresado mis escritos insistiendo se proceda a dar el trámite legal correspondiente de despacho de mi Acción Extraordinaria de Protección interpuesta, es así que se hallan presentado los escritos de fechas 15 de diciembre de 2020, a las 11h17; un segundo escrito el 14 de julio de 2021, a las 10h25; un tercer requerimiento lo presenté el 07 de octubre de 2021, a las 14h58; y el último requerimiento de petición presentado el 02 de febrero de 2022, a las 11h15.

Muy encarecidamente vuelvo a insistir el despacho correspondiente, por cuanto ha transcurrido en exceso el tiempo para resolver dicha causa, considerando que soy una persona en situación de extrema indefensión y vulnerabilidad, por ser un adulto mayor de 77 años, sin saber ante quien recurrir, por cuanto desde que se inició la litis han transcurrido mas de 10 años y es necesario que se considere esta situación legal, resolviendo lo que en derecho corresponda.

PETICION.- Señora Magistrada, ante lo manifestado y haciendo uso de la Norma Constitucional conforme lo estipula el artículo 66 numeral 4; y artículos 197, 198 y 199 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, solicito insistiendo e invocando la Celeridad Procesal y el Debido Proceso, se sirva dar atención a los fundamentos y motivaciones de la presente ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION y se declare Vulnerados mis Derechos, Garantías y Principios Constitucionales identificados, como Tutela Judicial Efectiva, Debido Proceso y Seguridad Jurídica, consagrados en nuestra Carta Magna.

NOTIFICACIONES.-

Nuevamente y sin perjuicio de los domicilios judiciales señalados, solicito que también se sigan tomando en cuenta los siguientes domicilios legales de mis defensores técnicos: abmeridacastro@hotmail.com, perteneciente a la Abogada Mérida Frineth Castro Arreaga, casillero judicial electrónico 0908645336; georgelog@hotmail.es, perteneciente al Dr. Jorge Logroño Loza, casillero judicial electrónico 0900137381; ab.edwintitemalusin@gmail.com, casillero judicial electrónico 1803007085, perteneciente al Abogado Edwin Orlando Tite Malucín; solicitando además que se considere el correo electrónico: miguelbalarezo@hotmail.com, y el **casillero constitucional Nro. 473** perteneciente al Dr. Miguel Balarezo, domicilios judiciales donde seguiré recibiendo mis futuras notificaciones que me correspondan.

Sírvase proveer conforme lo solicito.

A ruego del peticionario y como su abogada debidamente autorizada.


Ab. Mérida Frineth Castro Arreaga.
Mat: 09-1994-97 F.A.G.

| | |
|--|---|
|  | SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA |
| Recibido el día de hoy..... | 04 JUL 2022 |
| | a las..... |
| Por..... | Shanna |
| Artexos..... | con Anexo |
| |  |
| | FIRMA RESPONSABLE |

